



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudiciala.gov.co

Purificación, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. : Ejecutivo Singular mínima cuantía
Demandante: Coopandinac
Demandado : Amanda Doncel Céspedes
Radicación : 73-585-40-89-001-2022-00111-00 (6740)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se allego transacción suscrita por el apoderado de la parte ejecutante y la ejecutada, por valor \$6.728.000., el Despacho;

RESUELVE

- 1.-**ACEPTAR** la transacción celebrada por las partes en los términos del art. 312 del C.G.P
- 2.-**DECRETAR** la terminación del proceso por transacción.
- 3.-**ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso; con la advertencia de que en el evento de que exista embargo del crédito y/o de remanentes decretados, estos se dejaran a disposición del juzgado respectivo. Oficiese.
- 4.- **ORDENAR** Pagar los títulos judiciales a favor del demandante COOPANDINAC en cabeza de su autorizado para cobrar LEONARDO BARRAGAN SEGOVIA titular de la C.C.No.79.748.228, por la suma de \$6.728.000, oo; y el excedente a la parte demandada, más los que hacia el futuro se le llegaren a descontar con ocasión de este proceso.
5. -Aceptetese la renuncia a términos solicitada por las partes.
- 6.- En firme el presente auto, archívese el proceso previo las constancias y desanotaciones del caso.

Notifiquese,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Juez.

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abae4f547289e249ebc3a4ec86a8a13750832905a9095f0497391283dcce694**

Documento generado en 26/01/2024 10:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>